



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2026-27163612- -GCABA-SSGDA

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26.206 y sus modificatorias, la Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764) y su modificatoria 6.581, el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1.602/MEDGC/24 y 2.339/MEDGC/24, el Expediente EX-2026-27163612-GCABA-SSGDA; y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que la Ley 6.684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por el Decreto 387/23 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Educación a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje;

Que por su parte dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje se encuentra la de diseñar, promover y supervisar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa;

Que en el ámbito de la citada Subsecretaría se encuentra la Dirección Coordinación de Nivel Secundario que tiene a su cargo la coordinación de políticas educativas en forma transversal a las áreas y modalidades de nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que le corresponde a la Gerencia Operativa Bienestar Socioemocional investigar, analizar y proponer innovaciones y políticas educativas referidas al bienestar socioemocional y su impacto en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, así como implementar proyectos destinados a fortalecer dichas habilidades en la comunidad educativa;

Que posteriormente por la Resolución 1.602/MEDGC/24, se aprobó en el ámbito de esta jurisdicción, el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el que tiene como objetivo la mejora de los aprendizajes para niños, adolescentes y adultos;

Que el referido Plan, contempla como uno de sus ejes prioritarios la política de bienestar socioemocional busca generar espacios sistemáticos y articulados para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades en cuestión a través de los programas y proyectos de fortalecimiento institucional, que prioricen el bienestar de los estudiantes como condición fundamental y necesaria para su aprendizaje;

Que asimismo, resulta un objetivo general de dicho Plan, garantizar que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos logren los aprendizajes necesarios para desarrollar su máximo potencial velando por su bienestar socioemocional y creando experiencias significativas para su vida;

Que mediante Resolución 2.339/MEDGC/24 se aprobó la política educativa “Secundaria Aprende” la cual busca promover formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo de los establecimientos educativos con las situaciones de vida de los estudiantes, y que reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, ampliando las estrategias de enseñanza, para lograr el acceso a saberes significativos y el desarrollo de capacidades;

Que en dicho contexto, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje propicia la aprobación del Programa “Jóvenes que Lideran” de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo I (IF-2026-27413734-GCABA-SSGDA), orientado a fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes a fin de promover que actúen como referentes de prácticas de bienestar socioemocional orientadas a la mejora del bienestar escolar en sus establecimientos educativos;

Que el Programa contempla actividades formativas destinadas a estudiantes del nivel secundario que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales, el liderazgo positivo y la conciencia social que implica la participación responsable en la vida institucional de las escuelas, en el marco de la política educativa “Secundaria Aprende”;

Que las Subsecretarías Gestión de Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa, las Direcciones Generales Educación Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente, Educación de Gestión Privada y Planificación y Administración de Recursos, la Dirección Coordinación de Nivel Secundario y la Gerencia Operativa de Bienestar Socioemocional han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en el uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa “Jóvenes que Lideran” de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo I (IF-2026-27413734-GCABA-SSGDA) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje la realización de las acciones y el dictado de los actos que resulten necesarios para la ejecución del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será afectado a la Jurisdicción 55 - UE 3148 - Programa 2 - Actividad 15.000.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, Sistema de Formación Docente, Planificación y Administración de Recursos, Dirección Coordinación de Nivel Secundario y Gerencia Operativa Bienestar Socioemocional. Cumplido, archivar.